

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nayarit, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ Y, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN Y JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo señalado en los artículos 19, fracción IV, cuarto párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis, fracción VIII de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), mismas que fueron modificadas mediante diversos acuerdos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 4 de octubre de 2013, 26 de febrero de 2014 y 7 de agosto de 2020, las cuales prevén que:

1. Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore “La Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar las compensaciones provisionales que procedan para compensar a las entidades federativas la disminución en el monto de las participaciones vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, 21 Bis de la LFPRH, y 12 A de su Reglamento.

2. Las entidades federativas deberán entregar a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el numeral anterior, les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás disposiciones aplicables.

3. Cuando las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, las entidades federativas deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda al FEIEF, sin ninguna carga financiera adicional, conforme al monto que les sea comunicado.

4. Para llevar a cabo el reintegro indicado en el numeral que antecede, con fundamento en el artículo 9º, último párrafo de la LCF, “La Secretaría” suscribirá un convenio con cada una de las entidades federativas para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales o, en su caso, mensuales, según corresponda y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracciones II y XIV de la LOAPF, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, así como de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 9º y 10 de la LCF; 19, fracción IV, 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis, fracciones I y VIII de la LFPRH; 12 A de su Reglamento; 16 y 31 de la LOAPF, y 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- A. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 22, 61, 69, fracción XII, 72 y 75 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, ser una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.
- B. Que la Secretaría General de Gobierno y de Administración y Finanzas, son Dependencias de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por el artículo 1º, 2º, 4º, 15, 17, 18, 22, 26, 31 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- C. Que los titulares de las secretarías que se mencionan en el párrafo anterior están facultados para suscribir el presente acuerdo, conforme a lo establecido por los artículos 21, 22, 26, 30 fracción X y XI, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- D. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como Domicilio Legal en Palacio de Gobierno ubicado en, Avenida México sin número Centro Tepic Nayarit 63000

En virtud de lo anterior, “La Secretaría” y “La Entidad Federativa”, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis de la LFPRH; 12 A de su Reglamento, y 1º, 2º, 9º, último párrafo y 10 de la LCF, y en lo dispuesto en la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 1º, 2º, 3º, 22, 61, 69 fracción XII, 72 y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1º, 2º, 4º, 15, 17, 18, 21, 22, 26, y 31 fracciones I y II, 30 fracción X y XI, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y demás disposiciones relativas y aplicables; “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales, o mensuales, según corresponda, y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente, sobre los recursos del FEIEF que se hayan entregado a “La Entidad Federativa”, derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales que le correspondan, vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en términos de lo establecido en los artículos 9o., último párrafo de la LCF, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la LFPRH, 12 A de su Reglamento y, la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, según se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso en que los recursos del FEIEF entregados a “La Entidad Federativa” sean superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, “La Entidad Federativa”, deberá efectuar el reintegro al FEIEF dentro de los 10 días siguientes a aquel en que “La Secretaría” le comunique el monto correspondiente, sin ninguna carga financiera adicional, en los términos que para tal efecto dé a conocer la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la LFPRH.

En caso, de no realizar dicho reintegro en el plazo establecido, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., último párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo de “La Entidad Federativa” se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados a “La Entidad Federativa” en términos de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que “La Secretaría”, a través del FEIEF, entregará a “La Entidad Federativa” la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de “La Entidad Federativa” y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

CUARTA.- TERMINACIÓN DE EFECTOS DE CONVENIO ANTERIOR.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, queda sin efectos el Convenio celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Nayarit**, por conducto de sus respectivos representantes, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del FEIEF, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, de la LFPRH, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2010.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al margen y al calce para su constancia y validez en tres ejemplares originales consistentes en 5 fojas útiles, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de junio de 2021.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, L.C. **Antonio Echevarría García**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Lic. **José Antonio Serrano Guzmán**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, L.C. **Juan Luis Chumacero Díaz**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Romero Aranda**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ Y, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. ENRIQUE TORRES ELIZONDO Y CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo señalado en los artículos 19, fracción IV, cuarto párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis, fracción VIII de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), mismas que fueron modificadas mediante diversos acuerdos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 4 de octubre de 2013, 26 de febrero de 2014 y 7 de agosto de 2020, las cuales prevén que:

1. Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar las compensaciones provisionales que procedan para compensar a las entidades federativas la disminución en el monto de las participaciones vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, 21 Bis de la LFPRH, y 12 A de su Reglamento.

2. Las entidades federativas deberán entregar a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el numeral anterior, les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás disposiciones aplicables.

3. Cuando las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, las entidades federativas deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda al FEIEF, sin ninguna carga financiera adicional, conforme al monto que les sea comunicado.

4. Para llevar a cabo el reintegro indicado en el numeral que antecede, con fundamento en el artículo 9o., último párrafo de la LCF, la "Secretaría" suscribirá un convenio con cada una de las entidades federativas para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales o, en su caso, mensuales, según corresponda y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracciones II y XIV de la LOAPF, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, así como de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 9o. y 10 de la LCF; 19, fracción IV, 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis, fracciones I y VIII de la LFPRH; 12 A de su Reglamento; 16 y 31 de la LOAPF, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. Es una entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio y obligarla en los términos del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85, 87 segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones II y III, 20, 21 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y la "Entidad Federativa", con fundamento en los artículos 16 y 31 de la LOAPF; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis de la LFPRH; 12 A de su Reglamento, y 1o., 2o., 9o., último párrafo y 10 de la LCF, y en lo dispuesto en la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 85, 87 segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones II y III, 20, 21 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales, o mensuales, según corresponda, y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente, sobre los recursos del FEIEF que se hayan entregado a la “Entidad Federativa”, derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales que le correspondan, vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en términos de lo establecido en los artículos 9o., último párrafo de la LCF, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la LFPRH, 12 A de su Reglamento y, la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, según se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso en que los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” sean superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, la “Entidad Federativa”, deberá efectuar el reintegro al FEIEF dentro de los 10 días siguientes a aquel en que la “Secretaría” le comunique el monto correspondiente, sin ninguna carga financiera adicional, en los términos que para tal efecto dé a conocer la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la LFPRH.

En caso, de no realizar dicho reintegro en el plazo establecido, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., último párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo de la “Entidad Federativa” se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” en términos de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la “Secretaría”, a través del FEIEF, entregará a la “Entidad Federativa” la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la “Entidad Federativa” y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

CUARTA.- TERMINACIÓN DE EFECTOS DE CONVENIO ANTERIOR.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, queda sin efectos el Convenio celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Nuevo León**, por conducto de sus respectivos representantes, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del FEIEF, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, de la LFPRH, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2010.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2021.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Enrique Torres Elizondo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Romero Aranda**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Oaxaca, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ Y, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ Y VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo señalado en los artículos 19, fracción IV, cuarto párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis, fracción VIII de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), mismas que fueron modificadas mediante diversos acuerdos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 4 de octubre de 2013, 26 de febrero de 2014 y 7 de agosto de 2020, las cuales prevén que:

1. Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar las compensaciones provisionales que procedan para compensar a las entidades federativas la disminución en el monto de las participaciones vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, 21 Bis de la LFPRH, y 12 A de su Reglamento.

2. Las entidades federativas deberán entregar a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el numeral anterior, les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás disposiciones aplicables.

3. Cuando las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, las entidades federativas deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda al FEIEF, sin ninguna carga financiera adicional, conforme al monto que les sea comunicado.

4. Para llevar a cabo el reintegro indicado en el numeral que antecede, con fundamento en el artículo 9o., último párrafo de la LCF, la "Secretaría" suscribirá un convenio con cada una de las entidades federativas para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales o, en su caso, mensuales, según corresponda y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracciones II y XIV de la LOAPF, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, así como de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 9o. y 10 de la LCF; 19, fracción IV, 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis, fracciones I y VIII de la LFPRH; 12 A de su Reglamento; 16 y 31 de la LOAPF, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. Es una entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio y obligarla en los términos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII, 80 fracción II y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2, 3 fracción I, 6 primer párrafo, 9, 10, 15, 27 fracciones I y XII, 34 y 45 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

3. Es su intención celebrar el presente convenio en términos del artículo 9o., tercer párrafo de la LCF.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y la "Entidad Federativa", con fundamento en los artículos 16 y 31 de la LOAPF; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis de la LFPRH; 12 A de su Reglamento, y 1o., 2o., 9o., último párrafo y 10 de la LCF, y en lo dispuesto en la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII, 80 fracción II y 82 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2, 3 fracción I, 6 primer párrafo, 9, 10, 15, 27 fracciones I y XII, 34 y 45 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales, o mensuales, según corresponda, y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente, sobre los recursos del FEIEF que se hayan entregado a la “Entidad Federativa”, derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales que le correspondan, vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en términos de lo establecido en los artículos 9o., último párrafo de la LCF, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la LFPRH, 12 A de su Reglamento y, la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, según se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso en que los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” sean superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, la “Entidad Federativa”, deberá efectuar el reintegro al FEIEF dentro de los 10 días siguientes a aquel en que la “Secretaría” le comunique el monto correspondiente, sin ninguna carga financiera adicional, en los términos que para tal efecto dé a conocer la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la LFPRH.

En caso, de no realizar dicho reintegro en el plazo establecido, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., último párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo de la “Entidad Federativa” se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” en términos de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la “Secretaría”, a través del FEIEF, entregará a la “Entidad Federativa” la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la “Entidad Federativa” y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

CUARTA.- TERMINACIÓN DE EFECTOS DE CONVENIO ANTERIOR.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, queda sin efectos el Convenio celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Oaxaca**, por conducto de sus respectivos representantes, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del FEIEF, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, de la LFPRH, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2010.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2021.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Javier García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Romero Aranda**.- Rúbrica

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ Y, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LAS CC. ANA LUCÍA HILL MAYORAL Y MARÍA TERESA CASTRO CORRO, SECRETARIAS DE GOBERNACIÓN Y, DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo señalado en los artículos 19, fracción IV, cuarto párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis, fracción VIII de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), mismas que fueron modificadas mediante diversos acuerdos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 4 de octubre de 2013, 26 de febrero de 2014 y 7 de agosto de 2020, las cuales prevén que:

1. Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar las compensaciones provisionales que procedan para compensar a las entidades federativas la disminución en el monto de las participaciones vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, 21 Bis de la LFPRH, y 12 A de su Reglamento.

2. Las entidades federativas deberán entregar a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el numeral anterior, les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás disposiciones aplicables.

3. Cuando las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, las entidades federativas deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda al FEIEF, sin ninguna carga financiera adicional, conforme al monto que les sea comunicado.

4. Para llevar a cabo el reintegro indicado en el numeral que antecede, con fundamento en el artículo 9o., último párrafo de la LCF, la "Secretaría" suscribirá un convenio con cada una de las entidades federativas para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales o, en su caso, mensuales, según corresponda y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracciones II y XIV de la LOAPF, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, así como de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 9o. y 10 de la LCF; 19, fracción IV, 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis, fracciones I y VIII de la LFPRH; 12 A de su Reglamento; 16 y 31 de la LOAPF, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. El Estado de Puebla, es una Entidad integrante de la Federación, libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; y 172, fracción I y 173 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

2. Los servidores públicos firmantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio y obligarla en los términos del mismo, de conformidad con los artículos 70, 79, fracciones II, XVI y XXXVI y 84, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 9, 24, 26, 30, fracción XII, 31, fracciones I y II, 32, fracciones I y XXXIII, 33, fracciones IV, LI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, párrafo primero, 2, párrafo primero, 13, fracciones I y II y 14, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, y 74 de la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

3. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida 11 Oriente 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y la "Entidad Federativa", con fundamento en los artículos 16 y 31 de la LOAPF; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis de la LFPRH; 12 A de su Reglamento, y 1o., 2o., 9o., último párrafo y 10 de la LCF, y en lo dispuesto en la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 70, 79, fracciones II, XVI y XXXVI y 84, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 5, 9, 10, 13, primer párrafo, 24, 26, 31, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, párrafo primero, 2, párrafo primero, 13, fracciones I y II y 14, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales, o mensuales, según corresponda, y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente, sobre los recursos del FEIEF que se hayan entregado a la “Entidad Federativa”, derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales que le correspondan, vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en términos de lo establecido en los artículos 9o., último párrafo de la LCF, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la LFPRH, 12 A de su Reglamento y, la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, según se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso en que los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” sean superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, la “Entidad Federativa”, deberá efectuar el reintegro al FEIEF dentro de los 10 días siguientes a aquel en que la “Secretaría” le comunique el monto correspondiente, sin ninguna carga financiera adicional, en los términos que para tal efecto dé a conocer la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la LFPRH.

En caso, de no realizar dicho reintegro en el plazo establecido, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., último párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo de la “Entidad Federativa” se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” en términos de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la “Secretaría”, a través del FEIEF, entregará a la “Entidad Federativa” la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la “Entidad Federativa” y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

CUARTA.- TERMINACIÓN DE EFECTOS DE CONVENIO ANTERIOR.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, queda sin efectos el Convenio celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Puebla**, por conducto de sus respectivos representantes, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del FEIEF, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, de la LFPRH, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2011.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2021.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Ana Lucía Hill Mayoral**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Romero Aranda**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ Y, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES Y MARTHA LORENA LEAL RUÍZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo señalado en los artículos 19, fracción IV, cuarto párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis, fracción VIII de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), mismas que fueron modificadas mediante diversos acuerdos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 4 de octubre de 2013, 26 de febrero de 2014 y 7 de agosto de 2020, las cuales prevén que:

1. Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar las compensaciones provisionales que procedan para compensar a las entidades federativas la disminución en el monto de las participaciones vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, 21 Bis de la LFPRH, y 12 A de su Reglamento.

2. Las entidades federativas deberán entregar a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el numeral anterior, les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás disposiciones aplicables.

3. Cuando las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, las entidades federativas deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda al FEIEF, sin ninguna carga financiera adicional, conforme al monto que les sea comunicado.

4. Para llevar a cabo el reintegro indicado en el numeral que antecede, con fundamento en el artículo 9o., último párrafo de la LCF, la "Secretaría" suscribirá un convenio con cada una de las entidades federativas para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales o, en su caso, mensuales, según corresponda y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracciones II y XIV de la LOAPF, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, así como de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 9o. y 10 de la LCF; 19, fracción IV, 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis, fracciones I y VIII de la LFPRH; 12 A de su Reglamento; 16 y 31 de la LOAPF, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, es parte de la Federación Mexicana, libre y autónomo en lo que se refiere a su régimen interior.

2. El Gobernador del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servién, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 y 22, fracciones IX y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 1, 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3. El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Juan Martín Granados Torres, asiste al Gobernador del Estado en la firma del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 19, fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

4. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Martha Lorena Leal Ruíz, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en el ámbito de su competencia, en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 19, fracción II y 22, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

5. Señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de mayo s/n esq. Pasteur, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y la "Entidad Federativa", con fundamento en los artículos 16 y 31 de la LOAPF; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis de la LFPRH; 12 A de su Reglamento, y 1o., 2o., 9o., último párrafo y 10 de la LCF, y en lo dispuesto en la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 1, 20 y 22, fracciones IX y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 1, 2, 3, 5, 6, 19, fracciones I y II, 21 y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales, o mensuales, según corresponda, y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente, sobre los recursos del FEIEF que se hayan entregado a la “Entidad Federativa”, derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales que le correspondan, vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en términos de lo establecido en los artículos 9o., último párrafo de la LCF, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la LFPRH, 12 A de su Reglamento y, la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, según se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso en que los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” sean superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, la “Entidad Federativa”, deberá efectuar el reintegro al FEIEF dentro de los 10 días siguientes a aquel en que la “Secretaría” le comunique el monto correspondiente, sin ninguna carga financiera adicional, en los términos que para tal efecto dé a conocer la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la LFPRH.

En caso, de no realizar dicho reintegro en el plazo establecido, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., último párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo de la “Entidad Federativa” se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” en términos de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la “Secretaría”, a través del FEIEF, entregará a la “Entidad Federativa” la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la “Entidad Federativa” y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

CUARTA.- TERMINACIÓN DE EFECTOS DE CONVENIO ANTERIOR.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, queda sin efectos el Convenio celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Querétaro**, por conducto de sus respectivos representantes, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del FEIEF, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, de la LFPRH, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2011.

Ciudad de México, México, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno.- Por el Estado: el Gobernador, **Francisco Domínguez Servién**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Martha Lorena Leal Ruíz**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Romero Aranda**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Veracruz del Estado de Veracruz, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ DEL ESTADO DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, REPRESENTADA POR MTRO. FERNANDO YUNES MÀRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICA UNICA, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo señalado en los artículos 19, fracción IV, cuarto párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis, fracción VIII de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), mismas que fueron modificadas mediante diversos acuerdos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 4 de octubre de 2013, 26 de febrero de 2014 y 7 de agosto de 2020, conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF tienen por finalidad compensar, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) la disminución en las participaciones vinculadas con la recaudación federal participable, a consecuencia de una disminución de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar las compensaciones provisionales que procedan para compensar la disminución en el monto de las participaciones que corresponden a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, 21 Bis de la LFPRH, y 12 A de su Reglamento.

V. En términos del artículo 2.-A., fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

VI. El Gobierno Federal, por conducto de la “Secretaría”, el Gobierno del Estado de **Veracruz** y el “Municipio”, tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1994, en el cual se establece que el “Municipio” percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en la fracción anterior.

VII. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2.-A. de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V, es pagada por la Federación directamente al "Municipio", por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o., último párrafo de la LCF, entre la "Secretaría" y el "Municipio", para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales que procedan y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracciones II y XIV de la LOAPF, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, así como de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 9o. y 10 de la LCF; 19, fracción IV, 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis, fracciones I y VIII de la LFPRH; 12 A de su Reglamento; 16 y 31 de la LOAPF, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.- Es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, que son la base para la organización territorial, política y administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículo 115 fracciones I primer párrafo y II primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 segundo párrafo y 68 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 1, 2 y 9, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.- El Mtro. Fernando Yunes Márquez, acredita su personalidad y facultades como presidente municipal constitucional de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de los nombres de quienes resultaron electos en la elección de ayuntamientos conforme a las constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 518, de fecha jueves 28 de diciembre del 2017, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en íntima relación con la fracción VI, del artículo 36 de la ley Orgánica del Municipio Libre.

III.- La Mtra. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, acredita su personalidad y facultades como Sindica Única y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de los nombres de quienes resultaron electos en la elección de ayuntamientos de conforme a las Constancias de mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 518, de fecha jueves 28 de diciembre del 2017, detentando la representación legal del ente público aludido en términos del numeral 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

IV.- Su Registro Federal de Contribuyente es el siguiente: MVV080508US0.

V.- Que, para el efecto del presente instrumento legal señala como domicilio el ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza sin número, Colonia Centro, Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, CP. 91700

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y el "Municipio", con fundamento en los artículos 16 y 31 de la LOAPF; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis de la LFPRH; 12 A de su Reglamento, y 1o., 2.-A., 9o. último párrafo y 10, de la LCF, y en lo dispuesto en la Regla Novena, fracción

I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos Artículo 115 fracciones I primer párrafo y II primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 segundo párrafo y 68 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 1, 2 y 9, de la Ley Orgánica del Municipio Libre. y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan transferido al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I de la LCF -derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales que le correspondan, vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo- por concepto de compensaciones provisionales trimestrales, o mensuales, según corresponda, y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente que tenga derecho a recibir el "Municipio" del FEIEF por el mismo concepto, en términos de lo establecido en los artículos 9o., último párrafo de la LCF, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la LFPRH, 12 A de su Reglamento y, la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, según se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF entregados al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I de la LCF, sean superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, el "Municipio", deberá efectuar el reintegro al FEIEF dentro de los 10 días siguientes a aquel en que la "Secretaría" le comunique el monto correspondiente, sin ninguna carga financiera adicional, en los términos que para tal efecto dé a conocer la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la LFPRH.

En caso, de no realizar dicho reintegro en el plazo establecido, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., último párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del "Municipio" se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2.-A., fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la "Secretaría", a través del FEIEF, entregará al "Municipio" la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

CUARTA.- TERMINACIÓN DE EFECTOS DE CONVENIO ANTERIOR.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, queda sin efectos el Convenio celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de **Veracruz**, del Estado de **Veracruz**, por conducto de sus respectivos representantes, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del FEIEF, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2012.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de junio del año 2021.- Por la Secretaría: el Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Romero Aranda**.- Rúbrica.- Por el Municipio: Presidente Municipal, Mtro. **Fernando Yunes Márquez**.- Rúbrica.- Síndica Única, Mtra. **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2021-26014 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-26014

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las

manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2021-26014** de fecha 15 de septiembre de 2021 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAHV580710NF0	ARANZABAL HERNANDEZ VICTOR ALFONSO	500-36-07-01-02-2021-221 de fecha 8 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					14 de enero de 2021	15 de enero de 2021
2	AMN150723CMA	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA EL NIDO, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2021-1823 de fecha 26 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
3	APR141023DA2	AN PRIME, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28698 de fecha 24 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
4	ARC150401LY4	ARCHASERV, S.A. DE C.V.	500-74-04-02-01-2020-10411 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	17 de junio de 2020	10 de julio de 2020				
5	ARE150819B60	ARRENDADORA RENTOD, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10734 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
6	ASP1610207M1	ASPRIG, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-13931 de fecha 23 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	9 de diciembre de 2020	22 de enero de 2021				
7	ATE14013197A	ASESORIA TEOTL, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2021-1326 de fecha 17 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	25 de marzo de 2021	8 de abril de 2021				
8	BIP150917CC9	BIOAMBIENTAL INDUSTRIALES PETROLERO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2020-7417 de fecha 15 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					11 de enero de 2021	12 de enero de 2021
9	CAS150413317	COMERCIALIZADORA ABASTECEDORA Y SERVICIOS PIZAÑO ONE, S.A. DE C.V.	500-27-00-04-01-2020-14817 de fecha 9 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					17 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020
10	CBE150807PZ5	CONSEIL BEST, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28781 de fecha 3 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020
11	CDG121205SMA	CORPORATIVO DO GARI, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-03518 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
12	CDV160707LX7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VIGAR - AT, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64798 de fecha 28 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	2 de febrero de 2021	12 de febrero de 2021				
13	CIM120126EN3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MODULOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10707 de fecha 18 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de marzo de 2021	25 de marzo de 2021
14	CME131028B27	COMERCIALIZADORA MERCANS, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-02809 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					7 de abril de 2021	8 de abril de 2021

15	CPR1012139H1	CONSTRUCTORA PRESITE, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2020-5568 de fecha 7 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	8 de diciembre de 2020	21 de enero de 2021				
16	CRC170627TS2	CARPAK REMODELACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2021-1027 de fecha 17 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	22 de marzo de 2021	5 de abril de 2021				
17	CRE090904KA3	CREDIMOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28754 de fecha 1 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de diciembre de 2020	8 de diciembre de 2020
18	CSG170304H51	CONSORCIO SIERRA GORDA 1979, S.A. DE C.V.	500-50-00-01-2020-11169 de fecha 19 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	25 de septiembre de 2020	20 de octubre de 2020				
19	CTR1504298R7	CONSTRUCCIONES TROCLAR, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2021-1249 de fecha 24 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	5 de abril de 2021	15 de abril de 2021				
20	CTS111013F94	CONSTRUCCIONES TRIJA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2021-000731 de fecha 23 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					29 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021
21	DAC131107MZA	DISTRIBUIDORA, ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA DISABCO, S.A. DE C.V.	500-25-00-00-00-2020-4035 de fecha 30 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					4 de diciembre de 2020	7 de diciembre de 2020
22	DAN151217KG7	DISTRIBUIDORA ANTON, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-03519 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
23	DEDN790225T10	DELGADILLO DIAZ NOEL DARIO	500-57-00-04-01-2021-000187 de fecha 23 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					1 de marzo de 2021	2 de marzo de 2021
24	DIT120731BA2	DESARROLLO INTEGRACIONAL TYRION, S.C.	500-05-2021-10766 de fecha 24 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
25	FAJ140312GLA	FAJOE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4949 de fecha 28 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de febrero de 2021	10 de febrero de 2021
26	FCO141229PK9	FANNIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2021-000864 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
27	FER170119CQ1	FERDIGAN, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-2990 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					27 de abril de 2021	28 de abril de 2021
28	FNE121114QQ6	FUERZA NEUTRA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4901 de fecha 12 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de enero de 2021	20 de enero de 2021
29	GCG080331I29	GRUPO CONSTRUCTOR GSG, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-03500 de fecha 12 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
30	GUEM880921RJ7	GUTIERREZ ESPINOZA MARTIN	500-57-00-04-01-2021-000657 de fecha 4 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					10 de marzo de 2021	11 de marzo de 2021
31	GVO130503MB3	GRUPO VOIMAKAS, S.A. DE C.V.	500-30-00-01-01-2020-00388 de fecha 22 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			1 de julio de 2020	2 de julio de 2020		
32	HEI140411HT6	HOME EXPERIENCE INMUEBLES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28742 de fecha 27 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de noviembre de 2020	13 de enero de 2021				

			2020						
33	HEMG8611082G7	HERNANDEZ MARTINEZ GRISELDA ANAHI	500-27-00-08-02-2021-03532 de fecha 19 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"				27 de abril de 2021	28 de abril de 2021
34	HEMV9309167E0	HERRERA MORALES VICTOR MANUEL	500-54-00-02-01-2020-2491 de fecha 27 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"				3 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
35	HID110705Q12	HUMAN IDENTITY, S.A. DE C.V.	500-25-00-00-00-2020-4022 de fecha 25 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	26 de octubre de 2020	20 de noviembre de 2020			
36	IVE080730GE0	INTEGRADORA VEHORDEMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28733 de fecha 26 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de noviembre de 2020	13 de enero de 2021			
37	KEI140613G37	KALI EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-01-2020-17362 de fecha 8 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	14 de diciembre de 2020	27 de enero de 2021			
38	KSE130510GZ7	KLASS SERCOM, S.A. DE C.V.	500-72-02-00-04-2021-11764 de fecha 24 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	11 de marzo de 2021	24 de marzo de 2021			
39	KUBM590125IG9	KU BRITO MAXIMILIANO	500-32-00-05-05-2021-1365 de fecha 23 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"				24 de febrero de 2021	25 de febrero de 2021
40	LEAA880516SG3	LEYVA ARMAS ARELY	500-08-00-03-00-2020-0141 de fecha 3 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	15 de diciembre de 2020	28 de enero de 2021			
41	LRM090429PX2	LOGISTICA RECOLECCIONES Y MENSAJERIA, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2020-03002 de fecha 13 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"				23 de noviembre de 2020	24 de noviembre de 2020
42	LULL840930N70	LUNA LEON LUZ DALILA	500-68-00-05-01-2018-00011555 de fecha 9 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"				20 de noviembre de 2018	21 de noviembre de 2018
43	MARG950724NQ2	MALDONADO RIVERA GAMALIEL	500-27-00-09-02-2020-14230 de fecha 22 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	30 de noviembre de 2020	13 de enero de 2021			
44	MBL160602I36	MAQUILADORA BLOE, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-2767 de fecha 13 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"				19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
45	MCM140930LE0	MODERN CAVE MAKERS, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-01-2021-6503 de fecha 23 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"				29 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021
46	MIC141205NX7	MICOD, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-03-2021-1345 de fecha 12 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	8 de marzo de 2021	19 de marzo de 2021			
47	MLE161110C48	MULTISERVICIOS LERGO, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2021-1439 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"				17 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021
48	MOHS860704444	MORENO HERNANDEZ SANDRA KARINA	500-50-00-01-2020-17085 de fecha 30 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	22 de enero de 2021	4 de febrero de 2021			
49	MSG140912UN3	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS EN GENERAL FENIX, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-01-2020-17361 de fecha 8 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	12 de marzo de 2021	25 de marzo de 2021			
50	MUD170502NS6	MUDADS, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2020-03750 de fecha 5 de	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de				11 de noviembre de 2020	12 de noviembre de 2020

			noviembre de 2020	Nuevo León "2"						
51	MUSJ9202012Y8	MUÑIZ SORIA JUANA JAZMIN	500-22-00-02-01-2021-2034 de fecha 24 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	29 de marzo de 2021	12 de abril de 2021				
52	NNE12123158A	NT NECTED, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10732 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
53	PAPC880712D73	PARRAL PEÑA JOSE CARLOS	500-27-00-08-02-2021-03535 de fecha 19 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"			27 de abril de 2021	28 de abril de 2021		
54	PAR170209JL2	PROVEEDORA ARMENTEROS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-589 de fecha 5 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					11 de febrero de 2021	12 de febrero de 2021
55	PBG121019LP3	PONMYNG BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-20458 de fecha 20 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					27 de abril de 2021	28 de abril de 2021
56	PCT180307IQ0	PROVEEDORA LA CONCHITA TEPE, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-1103 de fecha 26 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					3 de febrero de 2021	4 de febrero de 2021
57	PFR160329JC1	PRODUCTOS FAMILIARES RAMIREZ, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-44-00-00-00-2021-00231 de fecha 21 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					27 de enero de 2021	28 de enero de 2021
58	PGM1207268T1	PIELES GLOBAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2020-14334 de fecha 31 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	29 de octubre de 2020	25 de noviembre de 2020				
59	PRA170504KIO	PRAITY, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-07469 de fecha 10 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	2 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021				
60	PWA141118JX2	PRODUCTOS WAMAS, S.A. DE C.V.	900-03-02-00-00-2020-8122 de fecha 4 de agosto de 2020	Administración General de Grandes Contribuyentes					10 de agosto de 2020	11 de agosto de 2020
61	RAE150613TB6	REPRESENTACIONES ARTISTICAS Y EVENTOS MONACO, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-02-2021-1802 de fecha 18 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
62	RIAG711027355	RIVERA ARIAS GEORGINA	500-57-00-04-01-2021-000722 de fecha 26 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					5 de abril de 2021	6 de abril de 2021
63	ROCJ6910089MA	ROMERO CHAVEZ JORGE HORACIO	500-50-00-01-2020-17086 de fecha 30 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					8 de diciembre de 2020	9 de diciembre de 2020
64	ROPC671229G3A	RODRIGUEZ PALOMO MA. DEL CONSUELO	500-50-00-01-2020-13395 de fecha 23 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	16 de diciembre de 2020	29 de enero de 2021				
65	ROR141209189	REMEDIACION Y OPERACION DE RELLENOS, S.A.P.I. DE C.V.	500-36-07-03-04-2021-858 de fecha 4 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					10 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021
66	SAM130227QP0	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MOBA, S.A. DE C.V.	500-74-06-02-01-2019-11269 de fecha 8 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	11 de septiembre de 2020	7 de octubre de 2020				
67	SAN1612157N5	SERVICIOS AFKO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4969 de fecha 29 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					5 de febrero de 2021	8 de febrero de 2021
68	SCO161128563	SOLDEVILLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-02-2020-7537 de fecha 16 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					12 de enero de 2021	13 de enero de 2021
69	SES1310103F7	SOLUCIONES ESCARLATA, S.C.	500-05-2020-28672 de fecha 19 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de noviembre de 2020	16 de diciembre de 2020				

70	SFA141007PW6	SERVICIOS FISCALES EN ADMINISTRACION SIC, S.A. DE C.V.	500-73-07-16-03-2021-2338 de fecha 5 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	15 de febrero de 2021	25 de febrero de 2021				
71	SIC120920JW5	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION E INGENIERIA IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-63-00-04-01-2021-1108 de fecha 28 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					4 de febrero de 2021	5 de febrero de 2021
72	SIC1503122P2	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES AGROPECUARIOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-06-01-2020-14428 de fecha 15 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	6 de octubre de 2020	29 de octubre de 2020				
73	SIM180914827	S&P INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-7109 de fecha 10 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					16 de diciembre de 2020	7 de enero de 2021
74	STR150826DM8	SIGREC TRADING, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-2917 de fecha 19 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					26 de abril de 2021	27 de abril de 2021
75	TCT140331PXA	TECNO CUEROS Y TANINOS CUPRA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2021-10783 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					23 de abril de 2021	26 de abril de 2021
76	TKE170303FW1	TRANSPORTES KERCHAK, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-02-01-2021-2102 de fecha 24 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	29 de marzo de 2021	12 de abril de 2021				
77	UAMC770811UP4	UGALDE MIRELES CESAR ISRAEL	500-42-00-08-03-2021-01278 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					16 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021
78	WHO170509E25	WIND HUND OPERACIONES Y SERVICIOS, S.C.	500-27-00-08-02-2021-03514 de fecha 13 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
79	WIL160527JK0	WILDLING, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2021-12391 de fecha 7 de abril de 2021	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					14 de abril de 2021	15 de abril de 2021
80	ZCP160705AN7	ZEAN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2021-06013 de fecha 8 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	2 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAHV580710NF0	ARANZABAL HERNANDEZ VICTOR ALFONSO	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
2	AMN150723CMA	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA EL NIDO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
3	APR141023DA2	AN PRIME, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
4	ARC150401LY4	ARCHASERV, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
5	ARE150819B60	ARRENDADORA RENTOD, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
6	ASP1610207M1	ASPRIG, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
7	ATE14013197A	ASESORIA TEOTL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
8	BIP150917CC9	BIOAMBIENTAL INDUSTRIALES PETROLERO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
			2021			
9	CAS150413317	COMERCIALIZADORA ABASTECEDORA Y SERVICIOS PIZAÑO ONE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
10	CBE150807PZ5	CONSEIL BEST, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
11	CDG121205SMA	CORPORATIVO DO GARI, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
12	CDV160707LX7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VIGAR - AT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
13	CIM120126EN3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MODULOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
14	CME131028B27	COMERCIALIZADORA MERCANS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
15	CPR1012139H1	CONSTRUCTORA PRESITE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
16	CRC170627TS2	CARPAK REMODELACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
17	CRE090904KA3	CREDIMOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
18	CSG170304H51	CONSORCIO SIERRA GORDA 1979, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
19	CTR1504298R7	CONSTRUCCIONES TROCLAR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
20	CTS111013F94	CONSTRUCCIONES TRIJA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
21	DAC131107MZA	DISTRIBUIDORA, ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA DISABCO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
22	DAN151217KG7	DISTRIBUIDORA ANTON, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
23	DEDN790225T10	DELGADILLO DIAZ NOEL DARIO	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
24	DIT120731BA2	DESARROLLO INTEGRACIONAL TYRION, S.C.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
25	FAJ140312GLA	FAJOE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
26	FCO141229PK9	FANNIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
27	FER170119CQ1	FERDIGAN, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2021	2 de junio de 2021
28	FNE121114QQ6	FUERZA NEUTRA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
29	GCG080331I29	GRUPO CONSTRUCTOR GSG, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
30	GUEM880921RJ7	GUTIERREZ ESPINOZA MARTIN	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
31	GVO130503MB3	GRUPO VOIMAKAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
32	HEI140411HT6	HOME EXPERIENCE INMUEBLES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021

33	HEMG8611082G7	HERNANDEZ MARTINEZ GRISELDA ANAHI	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
34	HEMV9309167E0	HERRERA MORALES VICTOR MANUEL	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
35	HID110705Q12	HUMAN IDENTITY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
36	IVE080730GE0	INTEGRADORA VEHORDEMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
37	KEI140613G37	KALI EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
38	KSE130510GZ7	KLASS SERCOM, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
39	KUBM590125IG9	KU BRITO MAXIMILIANO	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
40	LEAA880516SG3	LEYVA ARMAS ARELY	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
41	LRM090429PX2	LOGISTICA RECOLECCIONES Y MENSAJERIA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
42	LULL840930N70	LUNA LEON LUZ DALILA	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
43	MARG950724NQ2	MALDONADO RIVERA GAMALIEL	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
44	MBL160602I36	MAQUILADORA BLOE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
45	MCM140930LE0	MODERN CAVE MAKERS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
46	MIC141205NX7	MICOD, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
47	MLE161110C48	MULTISERVICIOS LERGO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
48	MOHS860704444	MORENO HERNANDEZ SANDRA KARINA	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
49	MSG140912UN3	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS EN GENERAL FENIX, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
50	MUD170502NS6	MUDADS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
51	MUSJ9202012Y8	MUÑIZ SORIA JUANA JAZMIN	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
52	NNE12123158A	NT NECTED, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
53	PAPC880712D73	PARRAL PEÑA JOSE CARLOS	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
54	PAR170209JL2	PROVEEDORA ARMENTEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
55	PBG121019LP3	PONMYNG BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
56	PCT180307IQ0	PROVEEDORA LA CONCHITA TEPE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
57	PFR160329JC1	PRODUCTOS FAMILIARES RAMIREZ, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021

58	PGM1207268T1	PIELES GLOBAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
59	PRA170504K10	PRAITY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
60	PWA141118JX2	PRODUCTOS WAMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
61	RAE150613TB6	REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y EVENTOS MONACO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
62	RIAG711027355	RIVERA ARIAS GEORGINA	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
63	ROCJ6910089MA	ROMERO CHAVEZ JORGE HORACIO	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
64	ROPC671229G3A	RODRIGUEZ PALOMO MA. DEL CONSUELO	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
65	ROR141209189	REMEDIACION Y OPERACION DE RELLENOS, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
66	SAM130227QP0	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MOBA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
67	SAN1612157N5	SERVICIOS AFKO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
68	SCO161128563	SOLDEVILLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
69	SES1310103F7	SOLUCIONES ESCARLATA, S.C.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
70	SFA141007PW6	SERVICIOS FISCALES EN ADMINISTRACION SIC, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
71	SIC120920JW5	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION E INGENIERIA IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
72	SIC1503122P2	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES AGROPECUARIOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
73	SIM180914827	S&P INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
74	STR150826DM8	SIGREC TRADING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2021	2 de junio de 2021
75	TCT140331PXA	TECNO CUEROS Y TANINOS CUPRA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
76	TKE170303FW1	TRANSPORTES KERCHAK, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
77	UAMC770811UP4	UGALDE MIRELES CESAR ISRAEL	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
78	WHO170509E25	WIND HUND OPERACIONES Y SERVICIOS, S.C.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
79	WIL160527JK0	WILDLING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
80	ZCP160705AN7	ZEAN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAHV580710NF0	ARANZABAL HERNANDEZ VICTOR ALFONSO	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			2021			
2	AMN150723CMA	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA EL NIDO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
3	APR141023DA2	AN PRIME, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
4	ARC150401LY4	ARCHASERV, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
5	ARE150819B60	ARRENDADORA RENTOD, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
6	ASP1610207M1	ASPRIG, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
7	ATE14013197A	ASESORIA TEOTL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
8	BIP150917CC9	BIOAMBIENTAL INDUSTRIALES PETROLERO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
9	CAS150413317	COMERCIALIZADORA ABASTECEDORA Y SERVICIOS PIZAÑO ONE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
10	CBE150807PZ5	CONSEIL BEST, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
11	CDG121205SMA	CORPORATIVO DO GARI, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
12	CDV160707LX7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VIGAR - AT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
13	CIM120126EN3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MODULOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
14	CME131028B27	COMERCIALIZADORA MERCANS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
15	CPR1012139H1	CONSTRUCTORA PRESITE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
16	CRC170627TS2	CARPAK REMODELACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
17	CRE090904KA3	CREDIMOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
18	CSG170304H51	CONSORCIO SIERRA GORDA 1979, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
19	CTR1504298R7	CONSTRUCCIONES TROCLAR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
20	CTS111013F94	CONSTRUCCIONES TRIJA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
21	DAC131107MZA	DISTRIBUIDORA, ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA DISABCO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
22	DAN151217KG7	DISTRIBUIDORA ANTON, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
23	DEDN790225T10	DELGADILLO DIAZ NOEL DARIO	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
24	DIT120731BA2	DESARROLLO INTEGRACIONAL TYRION, S.C.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
25	FAJ140312GLA	FAJOE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
26	FCO141229PK9	FANNIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021

27	FER170119CQ1	FERDIGAN, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
28	FNE121114QQ6	FUERZA NEUTRA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
29	GCG080331I29	GRUPO CONSTRUCTOR GSG, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
30	GUEM880921RJ7	GUTIERREZ ESPINOZA MARTIN	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
31	GVO130503MB3	GRUPO VOIMAKAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
32	HEI140411HT6	HOME EXPERIENCE INMUEBLES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
33	HEMG8611082G7	HERNANDEZ MARTINEZ GRISELDA ANAHI	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
34	HEMV9309167E0	HERRERA MORALES VICTOR MANUEL	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
35	HID110705Q12	HUMAN IDENTITY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
36	IVE080730GE0	INTEGRADORA VEHORDEMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
37	KEI140613G37	KALI EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
38	KSE130510GZ7	KLASS SERCOM, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
39	KUBM590125IG9	KU BRITO MAXIMILIANO	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
40	LEAA880516SG3	LEYVA ARMAS ARELY	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
41	LRM090429PX2	LOGISTICA RECOLECCIONES Y MENSAJERIA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
42	LULL840930N70	LUNA LEON LUZ DALILA	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
43	MARG950724NQ2	MALDONADO RIVERA GAMALIEL	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
44	MBL160602I36	MAQUILADORA BLOE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
45	MCM140930LE0	MODERN CAVE MAKERS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
46	MIC141205NX7	MICOD, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
47	MLE161110C48	MULTISERVICIOS LERGO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
48	MOHS860704444	MORENO HERNANDEZ SANDRA KARINA	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
49	MSG140912UN3	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS EN GENERAL FENIX, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
50	MUD170502NS6	MUDADS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
51	MUSJ9202012Y8	MUÑIZ SORIA JUANA JAZMIN	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021

			2021			
52	NNE12123158A	NT NECTED, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
53	PAPC880712D73	PARRAL PEÑA JOSE CARLOS	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
54	PAR170209JL2	PROVEEDORA ARMENTEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
55	PBG121019LP3	PONMYNG BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
56	PCT180307IQ0	PROVEEDORA LA CONCHITA TEPE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
57	PFR160329JC1	PRODUCTOS FAMILIARES RAMIREZ, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
58	PGM1207268T1	PIELAS GLOBAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
59	PRA170504KI0	PRAITY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
60	PWA141118JX2	PRODUCTOS WAMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
61	RAE150613TB6	REPRESENTACIONES ARTISTICAS Y EVENTOS MONACO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
62	RIAG711027355	RIVERA ARIAS GEORGINA	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
63	ROCJ6910089MA	ROMERO CHAVEZ JORGE HORACIO	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
64	ROPC671229G3A	RODRIGUEZ PALOMO MA. DEL CONSUELO	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
65	ROR141209189	REMEDIACION Y OPERACION DE RELLENOS, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
66	SAM130227QP0	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MOBA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
67	SAN1612157N5	SERVICIOS AFKO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
68	SCO161128563	SOLDEVILLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
69	SES1310103F7	SOLUCIONES ESCARLATA, S.C.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
70	SFA141007PW6	SERVICIOS FISCALES EN ADMINISTRACION SIC, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
71	SIC120920JW5	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION E INGENIERIA IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
72	SIC1503122P2	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES AGROPECUARIOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
73	SIM180914827	S&P INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
74	STR150826DM8	SIGREC TRADING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
75	TCT140331PXA	TECNO CUEROS Y TANINOS CUPRA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
76	TKE170303FW1	TRANSPORTES KERCHAK, S. DE R.L.	500-05-2021-15069 de	Administración Central de	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021

		DE C.V.	fecha 4 de mayo de 2021	Fiscalización Estratégica		
77	UAMC770811UP4	UGALDE MIRELES CESAR ISRAEL	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
78	WHO170509E25	WIND HUND OPERACIONES Y SERVICIOS, S.C.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
79	WIL160527JK0	WILDLING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
80	ZCP160705AN7	ZEAN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAHV580710NF0	ARANZABAL HERNANDEZ VICTOR ALFONSO	500-36-07-01-02-2021-8684 de fecha 7 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	9 de julio de 2021	4 de agosto de 2021				
2	AMN150723CMA	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA EL NIDO, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2021-6026 de fecha 9 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					15 de junio de 2021	16 de junio de 2021
3	APR141023DA2	AN PRIME, S.A. DE C.V.	500-05-08-2021-17747 de fecha 13 de julio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					2 de agosto de 2021	3 de agosto de 2021
4	ARC150401LY4	ARCHASERV, S.A. DE C.V.	500-74-04-02-01-2021-8448 de fecha 27 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	9 de junio de 2021	21 de junio de 2021				
5	ARE150819B60	ARRENDADORA RENTOD, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17720 de fecha 7 de julio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de julio de 2021	15 de julio de 2021
6	ASP1610207M1	ASPRIG, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-04276 de fecha 30 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	1 de junio de 2021	11 de junio de 2021				
7	ATE14013197A	ASESORIA TEOTL, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2021-1695 de fecha 21 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	28 de junio de 2021	8 de julio de 2021				
8	BIP150917CC9	BIOAMBIENTAL INDUSTRIALES PETROLERO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2021-0302 de fecha 14 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					17 de junio de 2021	18 de junio de 2021
9	CAS150413317	COMERCIALIZADORA ABASTECEDORA Y SERVICIOS PIZANO ONE, S.A. DE C.V.	500-27-00-04-01-2021-4328 de fecha 30 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					7 de mayo de 2021	10 de mayo de 2021
10	CBE150807PZ5	CONSEIL BEST, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17719 de fecha 7 de julio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de julio de 2021	15 de julio de 2021
11	CDG121205SMA	CORPORATIVO DO GARI, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-05787 de fecha 25 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					1 de julio de 2021	2 de julio de 2021
12	CDV160707LX7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VIGAR - AT, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-32303 de fecha 14 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	22 de junio de 2021	2 de julio de 2021				
13	CIM120126EN3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MODULOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17722 de fecha 8 de julio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de julio de 2021	16 de julio de 2021
14	CME131028B27	COMERCIALIZADORA	500-27-00-08-02-	Administración					24 de junio de	25 de junio de

		MERCANS, S.A. DE C.V.	2021-05775 de fecha 18 de junio de 2021	Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					2021	2021
15	CPR1012139H1	CONSTRUCTORA PRESITE, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2021-2896 de fecha 31 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	15 de junio de 2021	25 de junio de 2021				
16	CRC170627T2S	CARPAK REMODELACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2021-4000 de fecha 10 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	30 de junio de 2021	12 de julio de 2021				
17	CRE090904KA3	CREDIMOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17413 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de junio de 2021	25 de junio de 2021
18	CSG170304H51	CONSORCIO SIERRA GORDA 1979, S.A. DE C.V.	500-50-00-01-2021-04825 de fecha 8 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	15 de junio de 2021	25 de junio de 2021				
19	CTR1504298R7	CONSTRUCCIONES TROCLAR, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2021-3999 de fecha 10 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	30 de junio de 2021	12 de julio de 2021				
20	CTS111013F94	CONSTRUCCIONES TRIJA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2021-001835 de fecha 29 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					2 de julio de 2021	5 de julio de 2021
21	DAC131107MZA	DISTRIBUIDORA, ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA DISABCO, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-03-2021-11106 de fecha 27 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					2 de junio de 2021	3 de junio de 2021
22	DAN151217KG7	DISTRIBUIDORA ANTON, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-05776 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					24 de junio de 2021	25 de junio de 2021
23	DEDN790225T10	DELGADILLO DIAZ NOEL DARIO	500-57-00-04-01-2021-001419 de fecha 9 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					15 de junio de 2021	16 de junio de 2021
24	DIT120731BA2	DESARROLLO INTEGRACIONAL TYRION, S.C.	500-05-2021-17724 de fecha 8 de julio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de julio de 2021	15 de julio de 2021
25	FAJ140312GLA	FAJOE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17410 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de junio de 2021	21 de junio de 2021
26	FCO141229PK9	FANNIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2021-001836 de fecha 29 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					5 de julio de 2021	6 de julio de 2021
27	FER170119CQ1	FERDIGAN, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-5711 de fecha 7 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					13 de julio de 2021	14 de julio de 2021
28	FNE121114QQ6	FUERZA NEUTRA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17736 de fecha 8 de julio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de julio de 2021	15 de julio de 2021
29	GCG080331I29	GRUPO CONSTRUCTOR GSG, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-05780 de fecha 22 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					28 de junio de 2021	29 de junio de 2021
30	GUEM880921RJ7	GUTIERREZ ESPINOZA MARTIN	500-57-00-04-01-2021-001399 de fecha 2 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					8 de junio de 2021	9 de junio de 2021
31	GVO130503MB3	GRUPO VOIMAKAS, S.A. DE C.V.	500-30-00-01-01-2020-03749 de fecha 22 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	29 de septiembre de 2020	22 de octubre de 2020				
32	HEI140411HT6	HOME EXPERIENCE INMUEBLES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17718 de fecha 8 de julio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de julio de 2021	3 de agosto de 2021				
33	HEMG8611082G7	HERNANDEZ MARTINEZ GRISELDA ANAHI	500-27-00-08-02-2021-05779 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					24 de junio de 2021	25 de junio de 2021

34	HEMV9309167E0	HERRERA MORALES VICTOR MANUEL	500-54-00-02-01-2021-1633 de fecha 3 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					9 de junio de 2021	10 de junio de 2021
35	HID110705Q12	HUMAN IDENTITY, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-03-2021-11105 de fecha 27 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	2 de junio de 2021	14 de junio de 2021				
36	IVE080730GE0	INTEGRADORA VEHORDEMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17715 de fecha 8 de julio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de julio de 2021	3 de agosto de 2021				
37	KEI140613G37	KALI EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-01-2021-11117 de fecha 18 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	29 de junio de 2021	9 de julio de 2021				
38	KSE130510GZ7	KLASS SERCOM, S.A. DE C.V.	500-72-02-00-04-2021-12213 de fecha 16 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	25 de junio de 2021	7 de julio de 2021				
39	KUBM590125IG9	KU BRITO MAXIMILIANO	500-32-00-05-05-2021-4265 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	16 de junio de 2021	28 de junio de 2021				
40	LEAA880516SG3	LEYVA ARMAS ARELY	500-08-00-03-00-2021-817 de fecha 8 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	9 de junio de 2021	21 de junio de 2021				
41	LRM090429PX2	LOGISTICA RECOLECCIONES Y MENSAJERIA, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2021-00491 de fecha 12 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					18 de mayo de 2021	19 de mayo de 2021
42	LULL840930N70	LUNA LEON LUZ DALILA	500-62-00-03-00-2021-01492 de fecha 28 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					3 de junio de 2021	4 de junio de 2021
43	MARG950724NQ2	MALDONADO RIVERA GAMALIEL	500-27-00-09-01-2021-7496 de fecha 14 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	18 de junio de 2021	30 de junio de 2021				
44	MBL160602I36	MAQUILADORA BLOE, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-4984 de fecha 16 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					22 de junio de 2021	23 de junio de 2021
45	MCM140930LE0	MODERN CAVE MAKERS, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-01-2021-6685 de fecha 16 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					22 de junio de 2021	23 de junio de 2021
46	MIC141205NX7	MICOD, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-01-2021-7216 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	30 de junio de 2021	12 de julio de 2021				
47	MLE161110C48	MULTISERVICIOS LERGO, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2021-1696 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					24 de junio de 2021	25 de junio de 2021
48	MOHS860704444	MORENO HERNANDEZ SANDRA KARINA	500-50-00-01-2021-09695 de fecha 17 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	18 de junio de 2021	30 de junio de 2021				
49	MSG140912UN3	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS EN GENERAL FENIX, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-01-2021-11140 de fecha 16 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	29 de junio de 2021	9 de julio de 2021				
50	MUD170502NS6	MUDADS, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2021-02854 de fecha 16 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					2 de agosto de 2021	3 de agosto de 2021
51	MUSJ9202012Y8	MUÑIZ SORIA JUANA JAZMIN	500-22-00-02-01-2021-2357 de fecha 23 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	24 de junio de 2021	6 de julio de 2021				
52	NNE12123158A	NT NECTED, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17738 de fecha 8 de julio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de julio de 2021	15 de julio de 2021
53	PAPC880712D73	PARRAL PEÑA JOSE CARLOS	500-27-00-08-02-2021-05785 de fecha 22 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de				29 de junio de 2021	30 de junio de 2021	

			de 2021	Guerrero "1"							
54	PAR170209JL2	PROVEEDORA ARMENTEROS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-2445 de fecha 4 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"						28 de junio de 2021	29 de junio de 2021
55	PBG121019LP3	PONMYNG BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-32278 de fecha 14 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"						21 de junio de 2021	22 de junio de 2021
56	PCT180307IQ0	PROVEEDORA LA CONCHITA TEPE, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-04209 de fecha 27 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"						28 de abril de 2021	29 de abril de 2021
57	PFR160329JC1	PRODUCTOS FAMILIARES RAMIREZ, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-44-00-00-00-2021-05400 de fecha 7 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"						13 de julio de 2021	14 de julio de 2021
58	PGM1207268T1	PIELES GLOBAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2021-11128 de fecha 4 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	4 de junio de 2021	16 de junio de 2021					
59	PRA170504K10	PRAITY, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-04503 de fecha 31 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	3 de junio de 2021	15 de junio de 2021					
60	PWA141118JX2	PRODUCTOS WAMAS, S.A. DE C.V.	900-03-02-00-00-2021-4033 de fecha 3 de mayo de 2021	Administración General de Grandes Contribuyentes						11 de mayo de 2021	12 de mayo de 2021
61	RAE150613TB6	REPRESENTACIONES ARTISTICAS Y EVENTOS MONACO, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-02-2021-6799 de fecha 2 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"						8 de julio de 2021	9 de julio de 2021
62	RIAG711027355	RIVERA ARIAS GEORGINA	500-57-00-04-01-2021-001844 de fecha 30 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"						6 de julio de 2021	7 de julio de 2021
63	ROCJ6910089MA	ROMERO CHAVEZ JORGE HORACIO	500-50-00-01-2021-09901 de fecha 24 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"						1 de julio de 2021	2 de julio de 2021
64	ROPC671229G3A	RODRIGUEZ PALOMO MA. DEL CONSUELO	500-50-00-01-2021-09696 de fecha 17 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	18 de junio de 2021	30 de junio de 2021					
65	ROR141209189	REMEDIACION Y OPERACION DE RELLENOS, S.A.P.I. DE C.V.	500-36-07-03-04-2021-7752 de fecha 24 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"						1 de julio de 2021	2 de julio de 2021
66	SAM130227QP0	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MOBA, S.A. DE C.V.	500-74-06-02-01-2021-7579 de fecha 12 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	14 de junio de 2021	24 de junio de 2021					
67	SAN1612157N5	SERVICIOS AFKO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17411 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica						21 de junio de 2021	22 de junio de 2021
68	SCO161128563	SOLDEVILLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-01-2021-3671 de fecha 24 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"						30 de junio de 2021	1 de julio de 2021
69	SES1310103F7	SOLUCIONES ESCARLATA, S.C.	500-05-2020-17412 de fecha 10 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	24 de junio de 2021					
70	SFA141007PW6	SERVICIOS FISCALES EN ADMINISTRACION SIC, S.A. DE C.V.	500-73-07-16-03-2021-5964 de fecha 2 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	16 de junio de 2021	28 de junio de 2021					
71	SIC120920JW5	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION E INGENIERIA IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-63-00-04-01-2021-2948 de fecha 4 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	21 de junio de 2021	1 de julio de 2021					
72	SIC1503122P2	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES AGROPECUARIOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-06-01-2021-11166 de fecha 15 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	17 de junio de 2021	29 de junio de 2021					

73	SIM180914827	S&P INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-2637 de fecha 16 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					22 de junio de 2021	23 de junio de 2021
74	STR150826DM8	SIGREC TRADING, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-5710 de fecha 7 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					13 de julio de 2021	14 de julio de 2021
75	TCT140331PXA	TECNO CUEROS Y TANINOS CUPRA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2021-11216 de fecha 28 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					29 de junio de 2021	30 de junio de 2021
76	TKE170303FW1	TRANSPORTES KERCHAK, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-02-01-2021-2356 de fecha 23 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	24 de junio de 2021	6 de julio de 2021				
77	UAMC770811UP4	UGALDE MIRELES CESAR ISRAEL	500-42-00-08-03-2021-02307 de fecha 14 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					18 de junio de 2021	21 de junio de 2021
78	WHO170509E25	WIND HUND OPERACIONES Y SERVICIOS, S.C.	500-27-00-08-02-2021-05783 de fecha 22 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					28 de junio de 2021	29 de junio de 2021
79	WIL160527JK0	WILDLING, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2021-19052 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					25 de junio de 2021	28 de junio de 2021
80	ZCP160705AN7	ZEAN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2021-25302 de fecha 20 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	4 de junio de 2021	16 de junio de 2021				

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AAHV580710NF0	ARANZABAL HERNANDEZ VICTOR ALFONSO	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Construcción de presas y represas:20%; otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada: 60%; construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario: 10%; construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas:10%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
2	AMN150723CMA	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA EL NIDO, S.A. DE C.V.	IZTAPALAPA, CIUDAD DE México	Otros servicios relacionados con la agricultura, Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos	Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
3	APR141023DA2	AN PRIME, S.A. DE C.V.	Umán, Yucatán	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
4	ARC150401LY4	ARCHASERV, S.A. DE C.V.	Xochimilco, Ciudad de México	Agencias de colocación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
5	ARE150819B60	ARRENDADORA RENTOD, S.A. DE C.V.	Nezahualcóyotl, Estado de México	Otros Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
6	ASP1610207M1	ASPRIG, S.A. DE C.V.	La Paz, Estado de México	Construcción de obras de urbanización, construcción de vivienda multifamiliar y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
7	ATE14013197A	ASESORIA TEOTL, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz	Otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
8	BIP150917CC9	BIOAMBIENTAL INDUSTRIALES PETROLERO, S.A. DE C.V.	Campeche, Campeche	Servicios de explotación o prospección minera y desmantelamiento de torres de perforación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
9	CAS150413317	COMERCIALIZADORA ABASTECEDORA Y SERVICIOS PIZANO ONE, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover acomodar y levantar materiales, comercio al por menor en tiendas de autoservicios de materiales para la autoconstrucción	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
10	CBE150807PZ5	CONSEIL BEST, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
11	CDG121205SMA	CORPORATIVO DO GARI, S.A. DE C.V.	Taxco de Alarcón, Guerrero	Comercio al por menor de artesanías	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
12	CDV160707LX7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VIGAR - AT, S.A. DE C.V.	Tultitlán, Estado de México	Servicios de administración de negocios	Ausencia de Activos
13	CIM120126EN3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MODULOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	Gomez Palacio, Durango	Otros Trabajos especializados para la construcción	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
14	CME131028B27	COMERCIALIZADORA MERCANS, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Comercio al por mayor de carrocías, cajas de carga, remolques y semirremolques	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
15	CPR1012139H1	CONSTRUCTORA PRESITE, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
16	CRC170627TS2	CARPAK REMODELACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
17	CRE090904KA3	CREDIMOSA, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
18	CSG170304H51	CONSORCIO SIERRA GORDA 1979, S.A. DE C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
19	CTR1504298R7	CONSTRUCCIONES TROCLAR, S.A. DE C.V.	San Andres Cholula, Puebla	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
20	CTS111013F94	CONSTRUCCIONES TRIJA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Centro, Tabasco	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
21	DAC131107MZA	DISTRIBUIDORA, ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA DISABCO, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte para envase empaque y tela plástica sin soporte	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
22	DAN151217KG7	DISTRIBUIDORA ANTON, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
23	DEDN790225T10	DELGADILLO DIAZ NOEL DARIO	Centro, Tabasco	Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
24	DIT120731BA2	DESARROLLO INTEGRACIONAL TYRION, S.C.	Huixquilucan, Estado de México	Suministro de personal permanente	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
25	FAJ140312GLA	FAJOE, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
26	FCO141229PK9	FANNIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
27	FER170119CQ1	FERDIGAN, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros Servicios de consultoría científica y técnica	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
28	FNE121114QQ6	FUERZA NEUTRA, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	Otros Servicios de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
29	GCG080331I29	GRUPO CONSTRUCTOR GSG, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, servicios de arquitectura; etc.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
30	GUEM880921RJ7	GUTIERREZ ESPINOZA MARTIN	Cárdenas, Tabasco	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
31	GVO130503MB3	GRUPO VOIMAKAS, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Administración y supervisión de construcción de vivienda.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
32	HEI140411HT6	HOME EXPERIENCE INMUEBLES, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
33	HEMG8611082G7	HERNANDEZ MARTINEZ GRISelda ANAHI	Taxco de Alarcón, Guerrero	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
34	HEMV9309167E0	HERRERA MORALES VICTOR MANUEL	Hermosillo, Sonora	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios. comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera. Construcción de obras de urbanización. y comercio al por mayor de equipo y material eléctrico.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
35	HID110705Q12	HUMAN IDENTITY, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
36	IVE080730GE0	INTEGRADORA VEHORDEMEX, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otros Servicios relacionados con la agricultura	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

37	KEI140613G37	KALI EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	Boca del Río, Veracruz	Construcción de obras de urbanización	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
38	KSE130510GZ7	KLASS SERCOM, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros Intermediarios de comercio al por mayor 100%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
39	KUBM590125IG9	KU BRITO MAXIMILIANO	Cocoyol, Othon Blanco Quintana Roo	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
40	LEAA880516SG3	LEYVA ARMAS ARELY	Veracruz, Veracruz	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
41	LRM090429PX2	LOGISTICA RECOLECCIONES Y MENSAJERIA, S.A. DE C.V.	Tampico, Tamaulipas	Servicios de mensajería y paquetería foránea, otros servicios relacionados con el transporte.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
42	LULL840930N70	LUNA LEON LUZ DALILA	Puebla, Puebla	Otros Servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
43	MARG950724NQ2	MALDONADO RIVERA GAMALIEL	General Heliodoro Castillo, Guerrero	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava; comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías; comercio al por menor de artículos para la limpieza; etc.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
44	MBL160602I36	MAQUILADORA BLOE, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
45	MCM140930LE0	MODERN CAVE MAKERS, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
46	MIC141205NX7	MICOD, S.A. DE C.V.	Atizapán de Zaragoza, México	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada; autotransporte foráneo de materiales para la construcción; autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operen	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
47	MLE161110C48	MULTISERVICIOS LERGO, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada (75%), comercio al por menor de artículos para la limpieza (5%), comercio al por mayor de frutas y verduras frescas (5%), comercio al por mayor de embutidos (5%), comercio al por mayor de abarrotes (5%) y comercio al por mayor de carnes rojas (5%)	Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
48	MOHS860704444	MORENO HERNANDEZ SANDRA KARINA	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes, otros servicios de apoyo a los negocios, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, otros trabajos de acabados en edificaciones, comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
49	MSG140912UN3	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS EN GENERAL FENIX, S.A. DE C.V.	Minatitlán, Veracruz	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
50	MUD170502NS6	MUDADS, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Otros intermediarios de comercio al por mayor, comercio al por mayor de otros productos textiles	Sin Capacidad Material
51	MUSJ9202012Y8	MUÑIZ SORIA JUANA JAZMIN	Ciudad Juárez, Chihuahua	Otros Servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
52	NNE12123158A	NT NECTED, S.A. DE C.V.	Venustiano Carranza, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
53	PAPC880712D73	PARRAL PEÑA JOSE CARLOS	Cuautla, Morelos	Servicios de limpieza de inmueble	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
54	PAR170209JL2	PROVEEDORA ARMENTEROS, S.A. DE C.V.	Santiago, Nuevo León	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias, comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
55	PBG121019LP3	PONMYNG BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
56	PCT180307IQ0	PROVEEDORA LA CONCHITA TEPE, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
57	PFR160329JC1	PRODUCTOS FAMILIARES	Puebla, Puebla	Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave con una	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura,

		RAMIREZ, S.P.R. DE R.L. DE C.V.		graduación alcohólica de más de 20 g.l.	Sin Capacidad Material
58	PGM1207268T1	PIELES GLOBAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Curtido y acabado de cuero y piel	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
59	PRA170504K10	PRAITY, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada y comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
60	PWA141118JX2	PRODUCTOS WAMAS, S.A. DE C.V.	Apodaca, Nuevo León	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
61	RAE150613TB6	REPRESENTACIONES ARTISTICAS Y EVENTOS MONACO, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México.	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios; Fabricación	Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
62	RIAG711027355	RIVERA ARIAS GEORGINA	Cárdenas, Tabasco	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
63	ROCJ6910089MA	ROMERO CHAVEZ JORGE HORACIO	Graciano Sanchez, San Luis Potosí	Transporte escolar y de personal, comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
64	ROPC671229G3A	RODRIGUEZ PALOMO MA. DEL CONSUELO	Graciano Sanchez, San Luis Potosí	Otros Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones. comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones. comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
65	ROR141209189	REMEDIACION Y OPERACION DE RELLENOS, S.A.P.I. DE C.V.	Nezahualcóyotl, México	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos: 100%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
66	SAM130227QP0	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MOBA, S.A. DE C.V.	Tlalpan, Ciudad de México	Comercio al por menor de discos, discos compactos, casetes, cartuchos, cintas de audio y video	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
67	SAN1612157N5	SERVICIOS AFKO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
68	SCO161128563	SOLDEVILLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
69	SES1310103F7	SOLUCIONES ESCARLATA, S.C.	Torreón, Coahuila	Otros Servicios de consultoría científica y técnica	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
70	SFA141007PW6	SERVICIOS FISCALES EN ADMINISTRACION SIC, S.A. DE C.V.	Iztacalco, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
71	SIC120920JW5	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION E INGENIERIA IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.	chihuahua, Chihuahua	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada (100%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
72	SIC1503122P2	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES AGROPECUARIOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	Ocosingo, Chiapas	Otros Servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
73	SIM180914827	S&P INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Jerma, México	Fabricación de estructuras metálicas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
74	STR150826DM8	SIGREC TRADING, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	"Otros intermediarios de comercio al por mayor"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
75	TCT140331PXA	TECNO CUEROS Y TANINOS CUPRA, S.A. DE C.V.	Tlalnepanlla de Baz, México	Curtido y acabado de cuero y piel	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
76	TKE170303FW1	TRANSPORTES KERCHAK, S. DE R.L. DE C.V.	Ciudad Juárez, Chihuahua	Transporte escolar y de personal	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
77	UAMC770811UP4	UGALDE MIRELES CESAR ISRAEL	Monterrey, Nuevo León	Suministro de energía eléctrica a los consumidores finales	Sin Capacidad Material
78	WHO170509E25	WIND HUND OPERACIONES Y SERVICIOS, S.C.	Pachuca de Soto, Hidalgo	Bufetes jurídicos, servicios de contabilidad y auditoría y servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
79	WIL160527JK0	WILDING, S.A. DE C.V.	Guaymas, Sonora	Agencias de empleo temporal, agencias de colocación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
80	ZCP160705AN7	ZEAN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Culiacán, Sinaloa	Construcción de vivienda familiar	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse Fintech on Demand, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Oficio Núm.: P080/2021.

Asunto: Autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse FINTECH ON DEMAND, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

OCSI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
Calle Paseo María Elena Núm. 1145,
Colonia Valle del Mirador, C.P. 66260,
Monterrey, Nuevo León.

AT'N.: C. ÓSCAR GERARDO RAMOS PEART
Representante legal

Con escrito presentado el 25 de septiembre de 2019, OCSI SOLUCIONES, S.A. de C.V. solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse FINTECH ON DEMAND, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

Como antecedente, es de señalar que esta Comisión previno a OCSI SOLUCIONES, S.A. de C.V. dentro del plazo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a fin de que atendiera diversas observaciones y recomendaciones en relación con su solicitud de autorización, otorgándole al efecto la prórroga solicitada a esta autoridad.

En relación con lo anterior, OCSI SOLUCIONES, S.A. de C.V. remitió diversa documentación e información con el fin de dar contestación a la prevención antes referida. Asimismo, esta autoridad requirió a OCSI SOLUCIONES, S.A. de C.V., diversa documentación e información complementaria a efecto de estar en condiciones de atender su solicitud de autorización, por lo que, esa sociedad atendió el requerimiento de información complementaria y envió documentación e información actualizada en relación con su expediente. La sociedad solicitó una ampliación al plazo de resolución que le fue otorgada.

Sobre el particular, el Comité Interinstitucional en sesión celebrada el 13 de abril de 2021, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con los artículos 22 y 25 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse FINTECH ON DEMAND, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, cumple con los requisitos previstos en el artículo 22, en relación con el artículo 39 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y con los artículos 3, 4 y 6 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

SEGUNDO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, por lo que se adoptó el siguiente:

ACUERDO

“SÉPTIMO. – Los miembros del Comité Interinstitucional, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, aprueban por unanimidad la autorización para la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse FINTECH ON DEMAND, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, en los términos del planteamiento presentado al Comité.”

El acuerdo anterior se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos de las disposiciones aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de FINTECH ON DEMAND, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, en el que se habrán de cumplir todas las condiciones y requerimientos que la propia Comisión le imponga.

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad será FINTECH ON DEMAND, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.
- SEGUNDA.-** Tendrá su domicilio social en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- TERCERA.-** Su duración será indefinida.
- CUARTA.-** El importe de su capital social inicial será de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.).
- QUINTA.-** Su objeto social corresponderá a las actividades señaladas en el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y realizará las operaciones y la prestación de los servicios establecidos en el artículo 25, fracciones I, III, IV, IX, X y XIII de la referida Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así como, de las demás autoridades financieras competentes en los términos que las leyes dispongan.
- OCTAVA.-** Los servicios consistentes en la emisión, administración, redención y transmisión de fondos de pago electrónico, que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y operación en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en el presente oficio, a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza resulten aplicables.

En relación con lo antes expuesto, FINTECH ON DEMAND, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico deberá observar los términos y atender las obligaciones contenidas en el Oficio Núm. P081/2021 de fecha 15 de abril del año en curso.

El presente, se emite con fundamento en los artículos 16, fracciones I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 12 y 41, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2021.- Presidente, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.